

CONSEJO ARAGONÉS DEL DEPORTE

Normativa reguladora

- 1º.- Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.
- 2º.- Decreto 61/1994, de 6 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la regulación del Consejo Aragonés del Deporte.

Definición y competencias

- 1º.- El Consejo Aragonés del Deporte es un órgano de la Diputación General de Aragón, dotado de autonomía suficiente para cumplir las funciones de asesoramiento, consulta y coordinación entre los sectores públicos y privados del deporte aragonés.
- 2º.- El Comité Aragonés de Disciplina Deportiva actúa en las cuestiones disciplinarias de su competencia, decidiendo en última instancia dentro de la vía administrativa y está adscrito orgánicamente al Departamento correspondiente de la Diputación General.
- 3º.- El Comité Aragonés de Disciplina Deportiva podrá tramitar y resolver expedientes disciplinarios en su ámbito deportivo, de oficio y a instancia de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

Composición

- 1º.- El Consejo Aragonés del Deporte estará integrado por representantes de la Diputación General de Aragón, de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, de los Municipios de Aragón, de las Federaciones Deportivas y demás Asociaciones deportivas aragonesas, así como por personas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo aragonés y de los diferentes sectores de practicantes y técnicos deportivos.

Sede

Dirección General del Deporte. Avda. Gómez Laguna, nº 25, planta 11-A, 50004, Zaragoza. Tles: 976 714 975 y 976 714 977.